

BASES ESTANDARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA –
SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA –
DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código n°2426617,Código ARCC 6975.**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
RUC N° : 20168891998
Domicilio legal : JR. ERNESTO MERINO N° 252 –MONTERO
Teléfono: : 073-630087
Correo electrónico: : **Munimontero2019@gmail.com** (mesa de partes virtual
8:00 am – 5:00 pm)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA – SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código n°2426617, Código ARCC 6975.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ **3,353,535.06 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 06/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del año 2021.

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior |
|---|---|
| S/ 3,353,535.06 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 06/100 Soles). | S/ 3,018,181.55 (Tres Millones Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Uno con 55/100 soles). |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°166-2021-MDM-A, el 24 del mes de Agosto del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2021-MDM/A, el 01 de Junio del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, en medios magnéticos (CD), para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad –unidad de Tesorería, siendo recabadas en la unidad de Abastecimiento.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA

- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2019-PCM – Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018 – 2019
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 155-2019-PCM
- RD 055-2020-ARCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF
- RD 0064-2020-ARCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Se requiere **Carta de Línea de Crédito**, equivalente a un monto igual o superior a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, emitida por entidades supervisadas directamente por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, estas entidades deben estar autorizadas a otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos de la empresa del sistema financiero que lo expida, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7 de las Bases a publicar de acuerdo a la directiva vigente de Bases Estándar, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, debiendo consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran.

Se acreditará mediante la presentación del original de la carta, constancia, certificación o similar en original de la Carta de Línea de Crédito.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Asimismo, el Comité de Selección se reserva el derecho de la verificación, mediante comunicación escrita, telefónica y/o electrónica a fin de corroborar la veracidad del documento, antes de emitir la buena pro. De verificarse una presunta falsedad y/o inexactitud se procederá a rechazar la oferta y comunicar al Tribunal de Contrataciones con el Estado para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente. **(Anexo N° 7)**

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.60

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL: www2.seace.gob.pe

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. SE DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN ⁸
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. SE DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.⁹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en JR. ERNESTO MERINO N°152 –MONTERO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁰

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto de 10% del monto del contrato

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, o antes, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto luego de iniciado el plazo de ejecución de obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

| Convocatoria | | | |
|--|---|---------------|--------------------------------------|
| * Forma de Ejecución | POR LA ENTIDAD | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="26/08/2021"/> | | |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="26/08/2021"/> | | |
| Registro de participantes | | | |
| * Forma de Ejecución | ELECTRONICO | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="27/08/2021"/> | * Hora Inicio | 00:01 |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="08/09/2021"/> | * Hora Fin | 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones | | | |
| * Forma de Ejecución | ELECTRONICO | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="27/08/2021"/> | * Hora Inicio | 00:01 |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="31/08/2021"/> | * Hora Fin | 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones | | | |
| * Forma de Ejecución | ELECTRONICO | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="01/09/2021"/> | | |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="01/09/2021"/> | | |
| Integración de las Bases | | | |
| * Forma de Ejecución | POR LA ENTIDAD | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="01/09/2021"/> | | |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="01/09/2021"/> | | |
| * Lugar | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA ENTIDAD | | |
| * Departamento | <input type="text" value="PIURA"/> | * Provincia | <input type="text" value="AYABACA"/> |
| * Distrito | <input type="text" value="MONTERO"/> | | |
| Presentación de propuestas | | | |
| * Forma de Ejecución | ELECTRONICO | | |
| Presentación de propuestas | | | |
| * Forma de Ejecución | ELECTRONICO | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="09/09/2021"/> | * Hora Inicio | 00:01 |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="09/09/2021"/> | * Hora Fin | 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas | | | |
| * Forma de Ejecución | POR LA ENTIDAD | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="10/09/2021"/> | | |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="10/09/2021"/> | | |
| * Lugar | AUDITORIUM DE LA ENTIDAD JR. ERNESTO MERINO 152 MONTERO | | |
| * Departamento | <input type="text" value="PIURA"/> | * Provincia | <input type="text" value="AYABACA"/> |
| * Distrito | <input type="text" value="MONTERO"/> | | |
| Otorgamiento de la Buena Pro | | | |
| * Forma de Ejecución | POR LA ENTIDAD | | |
| * Fecha Inicio | <input type="text" value="10/09/2021"/> | * Hora Inicio | <input type="text" value="15:00"/> |
| * Fecha Fin | <input type="text" value="10/09/2021"/> | | |
| * Lugar | SEACE | | |
| * Departamento | <input type="text" value="PIURA"/> | * Provincia | <input type="text" value="AYABACA"/> |
| * Distrito | <input type="text" value="MONTERO"/> | | |



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM (EMP PI -120) CHONTA -
SICACATE - EL SALVADOR, DEL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE
AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente técnico se encuentra

✓ ENTIDAD CONTRATANTE:

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
RUC N° : 20168891998
Domicilio legal : Jr. Merino 225 – Montero – Ayabaca - Piura
Teléfono: : 073-284600 Anexo 4173
Correo electrónico: : munimontero2019@gmail.com
Área Usuaría : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA



3.1.1. Consideraciones Generales:

Nombre de la obra: RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM (EMP PI - 120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR, DEL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : MONTERO
Provincia : AYABACA
Departamento : PIURA
Región : PIURA

Nombre del PIP : RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM (EMP PI - 120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR, DEL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Código del PIP : 2426617 (Código Único de Inversiones).



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Expediente Técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-MDM/A
Actualizado,
aprobado mediante

Fecha de : 01 DE JUNIO DE 2021.
aprobación de
actualización

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DE LA OBRA:** De acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** POR CONTRATA.
- **SISTEMA CONTRATACIÓN:** A PRECIOS UNITARIOS.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento Veinte (120) días calendario.
- **VALOR REFERENCIAL:** El Valor Referencial de ejecución de Obra, asciende a **S/ 3'353,535.06 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco y 06/100 soles)**, incluido gastos generales, utilidades, y el IGV (18%), con precios vigentes al mes de JUNIO 2021.



DETALLE DE ACTUALIZACIÓN:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--|------------------------|
| EJECUCION DE OBRA | 3'317,553.06 |
| PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA | 35,982.00 |
| TOTAL | S/ 3'353,535.06 |

Para la convocatoria del Procedimiento de Selección se tendrán en cuenta los límites vigentes para la oferta económica:

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior |
|--|--|
| S/ 3'353,535.06 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco y 06/100 soles) INCLUIDO IGV. | S/ 3'018,181.55 (Tres millones dieciocho mil ciento ochenta y uno y 55/100 soles) INCLUIDO IGV |



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Planteamiento Técnico de la Obra:

➤ Descripción

La RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, busca la integración vial por medio terrestre entre los pueblos existente en las zonas del distrito de Montero; este tramo La recuperación del Camino Vecinal Chonta - Sicacate - El Salvador - Uluncha - Nuevo Porvenir, permitirá articular económica y socialmente a estas localidades, dinamizando sus actividades culturales, productivas, comerciales, etc. La población afectada directa e indirectamente es predominantemente agropecuaria, realiza un fluido

Intercambio comercial con el distrito capital, las Ciudades de Sullana, Piura y con el vecino país del Ecuador (Macará). En tanto los cultivos maíz amarillo duro, Maíz amiláceo, yuca, arveja, frijoles (bolo y cápsula), zapallo y otros cultivos se destinan para el autoconsumo.

Por ello, en el presente documento técnico, se describen las acciones necesarias para la Recuperación del camino Vecinal que se inicia en el Distrito de Montero, de acuerdo con las condiciones contractuales previas, en el contrato de consultoría suscrito con la Municipalidad distrital de Montero.

Es de resaltar, la aplicación de la Política de Intervención en la Vía aprobada en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y la normativa vigente reglamentaria en el Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito, aprobado con Resolución Directoral N° 3003-2008-MTC/02 del 04/04/2008.

Política de Intervención:

Según lo propuesto por el Estudio de Pre Inversión Declarado viable, la intervención pública está orientada a la **RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 13KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - NUEVO PORVENIR EN EL DISTRITO**

DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA. Considerándose un ancho de

4.25 m, incluido bermas, además la implementación del sistema de drenaje compuesto por Cunetas, Alcantarillas, Badenes.

Sin embargo, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha considerado atender 8.133 km. que terminaría en el Caserío el Salvador.

Principales Características Técnicas de la Vía:

En concordancia con las metas propuestas, en el estudio de Pre Inversión y el Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito, la carretera tendrá las siguientes características técnicas:

| Cuadro N° 06: Características de la Vía y Pavimento | |
|---|-----------|
| 1. Características de Vía | |
| Longitud (km) | : 8.133 |
| Categoría del Camino | : Vecinal |
| IMD (Veh./día) | : 20.00 |
| Velocidad de diseño (km/h) | : 20.00 |





Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de material de superficie | : Afirmado granular |
| Ancho de Calzada (m) | : 4.25 |
| Radio mínimo (m) | : 10.00 |
| Peralte máximo (%) | : 8.00 |
| Pendiente máxima (%) | : 12.00 (Se emplean pendientes excepcionales menores a 13.65%) |
| Bombeo (%) | : 2.00 |
| Taludes | : Corte= H:1 V:3 ; Relleno= H:1 V:1 |
| 2. Drenaje | |
| • Alcantarillas | 25 |
| Tipo y sección | : TMC Ø 24” |
| • Badenes | 4 |
| Tipo | : En tramo y curva |
| • Cunetas | : De material compactado |
| Tipo y sección (cm) | : Triangular/0.75 x 0.30 |



➤ FINALIDAD PUBLICA:

El proyecto tiene por finalidad pública la Recuperación del nivel de servicio de Transitabilidad deteriorada por las lluvias durante el período del Fenómeno del Niño Costero, mejorando la Infraestructura Vial, para garantizar el flujo vehicular y contribuir al desarrollo económico y social de los sectores rurales productivos que convergen en este importante camino vecinal que une los Tramos: Chonta – Sicacate, Sicacate - Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha y Nuevo Porvenir, Distrito De Montero - Ayabaca – Piura.

➤ Objetivos

El cumplimiento del Objetivo Central identificado en el Árbol de Medios y Fines del Estudio de Pre Inversión, es Generar el desarrollo descentralizado de la infraestructura productiva y social, a fin de lograr una ocupación equilibrada del territorio y la competitividad de las actividades productivas distritales. Con tal propósito, se establecerán espacios transversales de planificación interdistrital. Así como mejorar el nivel de transitabilidad vehicular que perjudica el traslado de carga y pasajeros de Sicacate, Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha y el Porvenir del Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca – Piura.

➤ BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

La población directamente beneficiada es la población asentada en los centros poblados de Ayabaca, especialmente Sicacate, Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha y Nuevo Porvenir del Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca – Piura.



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
 JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
 RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



La población que se beneficia directamente con la ejecución del proyecto proviene de las localidades de Sicacate, Loma de Sicacate, El Salvador, Uluncha y Nuevo Porvenir, cuya vía mejorada se interconectará directamente a la red vial Departamental de la Provincia de Ayabaca (Puente Paraje – Montero – Jilili – Sícchez Emp. PI -120), para recuperar la transitabilidad, que les permita de manera segura trasladar sus productos, ya que el flujo vehicular será permanente y no será interrumpido en épocas de lluvias, con las localidades de la Región Piura y con el país del Ecuador. El cuadro 3, muestra la población afectada por el proyecto:

Cuadro N° 03: Población del Área de Influencia

| Área de Influencia | Nombre | Categoría | Población |
|--------------------|------------------|-----------------|-------------|
| Directa | Montero | Distrito | 1077 |
| | Sicacate | Caserío | 227 |
| | Loma de Sicacate | Caserío | 173 |
| | El Salvador | Caserío | 126 |
| | 07 de Junio | Caserío | 61 |
| | Nuevo Porvenir | Caserío | 41 |
| Total | | | 1705 |

Fuente: Elaboración propia



➤ Metas

Teniendo en cuenta el monto de la Inversión máxima, establecido en el documento de declaratoria de Viabilidad, los lineamientos del estudio de Pre Inversión aprobado y la normatividad vigente, se han propuesto las metas para efectos del RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA.

| TRAMO | DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR |
|--|---|
| Chonta - Sicacate – El Salvador Km 0+000 al Km 8+133 | Tramo para mejorar, se realizará movimiento de tierras (corte y relleno), a nivel de subrasante, se perfilará en zonas de corte, se compactará en zonas de relleno, se construirá las obras de arte proyectadas y luego base de 20.00 cm de afirmado. |

El resumen se presenta las metas propuestas, para el desarrollo del Proyecto de mejoramiento y construcción de la carretera a nivel de afirmado:

- Recuperación de 8.133.00 km de camino apto para tránsito vehicular, a nivel de afirmado granular de espesor 0.20 en un área de 34,565.25 m² contemplando además la disminución de pendientes mayores al 12%.
- Construcción de 25 alcantarilla TMC Ø 24" de 6.40 ml de longitud
- Construcción de 04 badenes de 10.00 ml de longitud y ancho 6 ml.
- Trabajos de Mitigación Ambiental.

➤ Resumen de los Estudios de Ingeniería realizados

Adjuntos en Expediente Técnico aprobado.



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



➤ **Normas técnicas**

Las indicadas en el Expediente Técnico, y de acuerdo a la naturaleza de la presente obra.

➤ **DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

El presupuesto Total para la ejecución de la obra es de: **S/ 3'353,535.06 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco y 06/100 soles)**, incluido gastos generales, utilidades, y el IGV (18%), con precios vigentes al mes de JUNIO 2021; el mismo que se ha compuesto por la Ejecución de la Obra, y además de un presupuesto por Plan de Prevención y Control del COVID 19 en la Ejecución de Obra (debido a la coyuntura actual de Pandemia), según el siguiente detalle:

- El presupuesto para la ejecución física de la Obra asciende a **S/ 3'317,553.06 (Tres millones trescientos diecisiete mil quinientos cincuenta y tres y 06/100 Soles)**, incluye 10.00% de Gastos Generales, 10.00% Utilidad y 18.0% de IGV, con precios calculados a JUNIO 2021.
- El presupuesto para la ejecución del Plan de Prevención y Control del COVID 19 en la Ejecución de Obra para el cumplimiento del Protocolo Sanitario, asciende a **S/ 35,982.00 (Treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles)** incluido IGV, con precios calculados a JUNIO 2021.



3.1.2. Consideraciones Específicas:

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrá retirarse de la misma, salvo autorización escrita de la Supervisión.
- ✓ Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- ✓ En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
- ✓ Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.
- ✓ Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinaria y/o herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.
- ✓ Las comunicaciones entre la contratista y supervisión podrán ser escritas y/o electrónicas, así como el correcto y obligatorio uso del cuaderno de obra.

a) **Del Equipamiento**

• **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:**

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 1 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 100-135 HP |
| 1 | COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP |
| 1 | PERFORADORA NEUMATICA (MARTILLO) 24.50 KG |
| 1 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 |
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 130-190 HP |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
 JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
 RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



| | |
|---|---|
| 1 | TRACTOR DE ORUGAS DE 240 - 290 HP |
| 1 | MOTONIVELADORA DE 180 HP |
| 2 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 |
| 1 | CAMION CISTERNA AGUA (2.000 GLNS. 150 HP) |
| 1 | SOLDADORA ELECTRICA DE 225 A |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" |
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 |
| 1 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" |
| 1 | TEODOLITO Y/O ESTACION TOTAL |
| 1 | NIVEL TOPOGRAFICO |

Se podrá presenta Equipamiento de mayor rendimiento y capacidad, teniendo en cuenta que la acreditación es a la firma del contrato.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5).

b) Del Personal Especialista



| PERSONAL ESPECIALISTA | | |
|-----------------------------|--|---|
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA |
| Ingeniero Residente de Obra | INGENIERO CIVIL, Con Título a Nombre de la Nación. | Acreditar como mínimo 03 años de experiencia como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial en general. |

Los Profesionales deben encontrarse Colegiados y Habilitados, al Inicio de su participación efectiva.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Obligaciones de permanencia del personal del contratista en obra:

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, la ausencia del personal profesional solo se considerará justificada en caso se hayan retirado del lugar de la obra por gestiones relacionadas a la ejecución de la obra. No se admitirán ausencias mayores a tres (3) días calendario, que de ser así se considerarán como incumplimiento contractual, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'000,000.00, en la ejecución de obras similares, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de:

Rehabilitación y/o Recuperación de vías vecinales; que contengan como mínimo los siguientes componentes en su expediente técnico:

- ✓ Movimiento de Tierras.
- ✓ Rehabilitación de la vía vecinal.
- ✓ Construcción de Alcantarillas.
- ✓ Señalización Preventiva.
- ✓ Señalización Informativa.
- ✓ Baden.
- ✓ Mitigación Ambiental y Mitigación de Riesgo.

d) Penalizaciones

Penalidad por mora:

Acorde al Artículo 162 del Reglamento: En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, el Contratista se hará acreedor a una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente; la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento de parte del Contratista.

Otras Penalidades:

La Entidad podrá aplicar al Contratista “otras penalidades” de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la mismas que son distintas a la mora y deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La aplicación de otras penalidades, están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) vigente; mientras que las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:





Municipalidad Distrital de Montero

"CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA"
 JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
 RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



| Penalizaciones | | | |
|----------------|---|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 2 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 3 | RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal, con los implementos y/o equipos básicos de protección personal en la ejecución de la obra conforme a lo establecido en la Norma G050. Pese a habersele requerido su subsanación. | 0.1 UIT por cada día de ocurrencia. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 5 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. – Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. Pese a habersele requerido su subsanación. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 6 | PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA , Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en éste plan. Pese a habersele requerido su subsanación. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 7 | CARTEL DE OBRA.- Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciada la obra. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 8 | CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |
| 09 | PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. – Cuando el Contratista NO entrega en forma oportuna los planos post-construcción (máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impidiera al Comité de | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O OFICINA DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA |



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Recepción cumplir con sus funciones. | | |
|--------------------------------------|--|--|

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de los supuestos de incumplimientos detallados en la tabla de otras penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de pre-aviso al contratista, adjuntado medios probatorios que sustenten dicho incumplimiento, y otorga un plazo no menor 2 días ni mayor a 10 días calendario, para su subsanación.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo dentro del plazo. Una vez subsanado, no procede la aplicación de penalidad. En caso de no subsanarlo pasamos al siguiente numeral.
3. El supervisor procede a calcular la penalidad según la Tabla de otras penalidades, y la registra en el cuaderno de obra, y mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será descontada de la siguiente valorización.
4. El Supervisor, al momento de la elaboración de la valorización correspondiente, procede a incluir en su informe el descuento de dicha penalidad aplicada.

Asimismo, se considerará eximidos de penalidad los casos fortuitos y/o fuerza mayor que acredite la contratista.

No se podrá penalizar en el supuesto del ítem 1, en el caso:

- Por fallecimiento del Profesional.
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico a verificar.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio de Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio efectivo de obra.
- Por renuncia irrevocable del profesional.



El hacerse efectivo la penalidad impuesta por estos supuestos, no exime de responsabilidad al contratista, debiendo levantar dichas faltas a costo del contratista en el menor tiempo posible.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, de acumularse el monto máximo de penalidades, la Entidad se encontraría facultada de resolver el contrato, de estimarlo pertinente.

e) De las modalidades de Ejecución:

Será por contrata, mediante la contratación de una contratista externa ejecutora de obra que cumpla el perfil requerido.

f) Del Sistema de Contratación:

De acuerdo a la naturaleza de la obra, y por la normatividad vigente, será: A PRECIOS UNITARIOS.

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos:

La obra no es ejecutada por ítems, ni paquetes ni tramos.



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



h) De la recepción de Obra:

No estará permitida las recepciones parciales de obra.

i) De la subcontratación:

Estará prohibida la subcontratación.

j) Perfil del Postor:

El postor, o sus integrantes del Consorcio (de ser el caso), son personas naturales y/o jurídicas, debidamente constituidas bajo leyes generalmente aceptadas, deberán encontrarse inscritos en el RNP, como Ejecutor de Obras. No podrá estar inhabilitado para contratar con el Estado, ni por sanción de OSCE ni Judicialmente. Asimismo, el postor deberá tener su información financiera debidamente actualizada en el RNP, para dicho efecto, en su oferta deberá adjuntar la comunicación del RNP que indique que su solicitud ha sido atendida y actualizada y/o atendida de manera conforme, presentada en el año 2021, caso contrario se tendrá por no admitida la oferta.

k) Condiciones de los consorcios:

En el caso de consorcios:

Contrato de consorcio, requiere firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dicha obligaciones.

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes. El porcentaje de participación de cada consorciado es a criterio del consorcio, sin limitaciones y/o restricciones en ello.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

l) Solvencia Económica:

Se requiere **Carta de Línea de Crédito**, equivalente a un monto igual o superior a





Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, emitida por entidades supervisadas directamente por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, estas entidades deben estar autorizadas a otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos de la empresa del sistema financiero que lo expida, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7 de las Bases a publicar de acuerdo a la directiva vigente de Bases Estándar, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, debiendo consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran.

Se acreditará mediante la presentación del original de la carta, constancia, certificación o similar en original de la Carta de Línea de Crédito.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Asimismo, el Comité de Selección se reserva el derecho de la verificación, mediante comunicación escrita, telefónica y/o electrónica a fin de corroborar la veracidad del documento, antes de emitir la buena pro. De verificarse una presunta falsedad y/o inexactitud se procederá a rechazar la oferta y comunicar al Tribunal de Contrataciones con el Estado para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.



❖ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informará al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

Así mismo aceptar y cumplir con las especificaciones descritas e implementadas en la Documentación Técnica, devenidas de la Absolución Presencial.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra: asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Del mismo modo el Contratista será responsable de la Ejecución y Cumplimiento del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 189° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

En caso de que el contrato derive a un arbitraje se resolverán las controversias en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura y/ Colegio de Ingenieros, mediante TRIBUNAL ARBITRAL conformado por 03 árbitros.

La implementación de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Responsabilidad Del residente respecto a la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo monitorear el Cumplimiento y Ejecución del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA





Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Confidencialidad: La CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida de revelarla a terceros. Asimismo, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informe, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibido por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

Por tal motivo, es obligatorio que los postores se comprometan en su oferta al cumplimiento de lo expuesto.



Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene plena obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el PMA y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el EIA. Art. 4° Inciso “M” de la Ley.

Responsabilidad por Perdida de Materiales o Herramientas

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

Trabajos extraordinarios

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

Salvo casos fortuitos y/o fuerza mayor que ameriten dichas labores de urgencia.

Seguridad durante la construcción

El Contratista, está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación,



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



correrá únicamente por cuenta del Contratista, lo mismo que será declarado en su oferta para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista. Asimismo, es obligatorio contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ajustarse a la Norma G050, el mismo que deberá presentarse en la oferta, y podrá ser modificado y/o actualizado luego de iniciada la obra, se requiere ello, con el fin que la falta de dicho Plan no retrase el inicio de obra y/o ponga en riesgo la seguridad.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales.

Cuando la obra haya culminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos por su cuenta y costo.

Constatación previa de Obra

La Constatación previa de Obra tendrá la finalidad de evitar dificultades en la etapa de entrega de terreno, y minimizar los riesgos de las empresas participantes en la etapa de construcción y operación del proyecto, informarse y contrastar el expediente técnico con la realidad de la Obra, se realizará con el funcionario titular del área usuaria, y con el participante a través de su representante (en caso de consorcio, será el representante común y/o de una de la empresas consorciadas), lo mismo que se acreditará en su oferta mediante documento idóneo. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.



❖ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obra.

❖ INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo los artículos 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

❖ VALORIZACIONES DE OBRA

Se efectuará de acuerdo al artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con una periodicidad MENSUAL, y en caso de extenderse la ejecución al mes de diciembre, podrán efectuarse 2 valorizaciones en dicho mes, del 1 al 15 de diciembre y otra valorización del 16 al 31 de diciembre.

❖ SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

❖ ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos,



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



conforme a lo establecido en el artículo 180, 181, 182 del RLCE.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto de 10% del monto del contrato. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, o antes, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto luego de iniciado el plazo de ejecución de obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá identificar los riesgos previsibles que pueda ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de ejecución de la misma.

Se adjuntan los Anexos sobre los Riesgos detectados previamente por la Entidad, de acuerdo a la normatividad vigente:

- ANEXO N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a Riesgos.
- ANEXO N° 02: Matriz de Probabilidades de impacto según guía PMBOK
- ANEXO N° 03: Formato para Asignar los Riesgos.

Los riesgos indicados en el anexos, deberá ser de observancia de la contratista, y deben cumplir en su totalidad las acciones allí indicadas, y sobre la asignación de los riesgos la contratista deberá manifestar en su oferta su compromiso de no cuestionarlos en la etapa de ejecución contractual, considerándose improcedente cualquier tipo de cuestionamiento posterior en dicho sentido.

El Contratista deberá hacer notar a la Municipalidad Distrital de Montero, las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato conocimiento del inspector y/o supervisor de obra.

¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
 JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
 RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

| | |
|---|------------------------------|
| A. | CONTRATO DE CONSORCIO |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes. El porcentaje de participación de cada consorciado es a criterio del consorcio, sin limitaciones y/o restricciones en ello.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. | |



| | |
|---|--|
| C. | CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO |
| C.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL, Con Título a Nombre de la Nación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> | |
| C.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA |

² En caso de presentarse en consorcio.



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
 JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
 RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Requisitos:

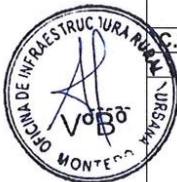
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL, Con Título a Nombre de la Nación. Acreditar como mínimo 03 años de experiencia como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en la ejecución y/o supervisión de obras de Infraestructura vial en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.



3.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 1 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 100-135 HP |
| 1 | COMPRESORA NEUMATICA 335 - 375 PCM - 93 HP |
| 1 | PERFORADORA NEUMATICA (MARTILLO) 24.50 KG |
| 1 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 |
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 130-190 HP |
| 1 | TRACTOR DE ORUGAS DE 240 - 290 HP |
| 1 | MOTONIVELADORA DE 180 HP |
| 2 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 |
| 1 | CAMION CISTERNA AGUA (2,000 GLNS. 150 HP) |
| 1 | SOLDADORA ELECTRICA DE 225 A |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" |
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 |
| 1 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP |
| 1 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" |
| 1 | TEODOLITO Y/O ESTACIÓN TOTAL |
| 1 | NIVEL TOPOGRÁFICO |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



Municipalidad Distrital de Montero

“CAPITAL REGIONAL DE LA PANELA GRANULADA EN LA REGION PIURA”
JR. ERNESTO MERINO N° 152- MONTERO-AYABACA-PIURA
RUC: 20168891998

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

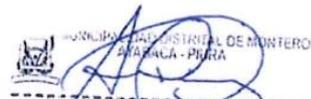
| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|------------------------------|--|-------|---|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 001 | |
| | | Fecha | | 16/04/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | |
| | | Ubicación Geográfica | | N =9486258.74 , E = 632050.006 | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | | R-001 | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Exposición a agentes biológicos | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | Covid-19Virus |
| | | | | Causa N° 2 | Bacterias |
| | | | | Causa N° 3 | Hongos |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | |
| | | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | | Muy alta | 0.900 | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.720 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | X |
| | | | | Aceptar Riesgo | |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | | No se ha realizado la implementación y seguimiento de la ejecución del plan COVID-19 | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">• El personal utiliza respirador descartable o mascarilla antes durante y después de la jornada laboral.• El personal se lavará las manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo cada dos horas o cada vez que toque elementos de uso común.• Se proveerá de lavamanos con agua y jabón o desinfectantes tipo alcohol en gel de acuerdo al Plan Covid-19.• Las oficinas, salones, carpas, equipos, casetas, otros serán desinfectados por lo menos al inicio de cada turno.• Durante el transporte se utilizará pantallas faciales además de las mascarillas.• El aforo de las unidades no deberá superar el 50% de su capacidad total.• Las reuniones presenciales en ambientes cerrados se reducen al mínimo con una duración no mayor de 40 minutos. Se debe garantizar que la distancia entre los asistentes no sea menor de 1.5 mt. Se utilizará obligatoriamente las mascarillas y deberán conservar las puertas y ventanas abiertas.• El distanciamiento persona - persona no será menor a 1.5 mt.• Ubicación de batería de cilindros de colores para una correcta gestión de residuos.• Se mantendrá orden y limpieza constante en todas las áreas de trabajo (Campo y oficina).• Se ubicarán baños químicos correctamente limpios y desinfectados.• Se prohíbe la ingesta de comida en áreas no autorizadas.. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
PIURA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|------------------------------|--|---|----------------------|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 002 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-002 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Accidente vehicular (atropellos, choques, vehiculares, particulares y de la empresa) | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de señalización | | |
| | | Causa N° 2 | Problemas de atención | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de vigías | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | | |
| | | Baja | 0.30 | | |
| | | Moderada | 0.50 | X | |
| | | Alta | 0.70 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | |
| | | Moderada | 0.500 | | |
| | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 |
| Bajo | 0.10 | | | | |
| Moderado | 0.20 | | | | |
| Alto | 0.40 | | X | | |
| Muy alto | 0.80 | | | | |
| Alto | 0.400 | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Trabajo en vía, trabajos con maquinaria o equipo en movimiento. | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | |
|--|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
| 5.3 | <p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalización preventiva 150, 100 y 50 metros antes y después de la zona de trabajo: 20 KPH precaución, hombres trabajando, maquinas trabajando, desvío, tránsito despacio en un solo carril. - Cuando la actividad ocupe un carril de la vía o se realicen en una curva ciega y la visibilidad de los trabajos no sea posible a mas de 100 metros se colocará vigías a ambos extremos de la vía a fin de controlar el trafico vehicular. - Capacitación en "Manejo Defensivo". - Difusión de PETS e IPERC. - Capacitar en "Interacción Hombre Máquina". - El vigía deberá contar con un cono colocado como mínimo a 10 metros delante de el en el carril que controla, además de su paleta de pare- siga, silbato y equipo de radio comunicación. - El personal usará uniforme naranja con cinta reflectiva, debiendo cada uno contar con un cono que delimite su trabajo en la vía. - Solicitar al capataz la paralización de los equipos que puedan interferir el levantamiento topográfico, reporte a seguridad en caso de que la paralización por interferencia sea denegada por el encargado del frente de trabajo. - No posicionarse en los puntos ciegos de la maquinas paradas o en movimiento. |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 BARRANCA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|------------------------------------|---|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 003 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-003 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Caídas al mismo nivel | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de señalización | | |
| | | Causa N° 2 | Problemas de atención | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | | 0.500 | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Desplazamiento en áreas de trabajo | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">-Al inicio de la jornada se determinará la zona de acceso peatonal, por la cual se desplazarán de manera segura los trabajadores.- El personal se desplazará afirmando los pasos en zonas estables.- Prohibido correr.- Se realizará orden y limpieza manteniéndose antes, durante y después de la jornada de trabajo.- El acceso peatonal debe ser seguro para lo que deberá estar libre de obstáculos, limpio, sin charcos o lodos que puedan hacer que resbale el trabajador. en caso de pendientes el acceso deberá tener desniveles tipo grada, en caso de pendientes de mas de 30 grados y con riesgo de caída a desnivel deberá poseer barandas y ser como mínimo de 60 cm de ancho.- El personal se desplazará por pases peatonales.- Todo trabajador deberá llevar calzado de seguridad con suela antideslizante, el cual deberá estar sujeto firmemente, y debe ser de la talla adecuada al trabajador. las hileras deben estar colocadas hasta el último ojal ya que la caña alta del calzado está diseñado para proteger el tobillo y evitar un esguince. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
PIURA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|--|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 004 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-004 | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Caída a desnivel | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de señalización | |
| Causa N° 2 | | | Problemas de atención | | |
| Causa N° 3 | | | Falta de EPP's adecuados | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | |
| | | Baja | 0.30 | | |
| | | Moderada | 0.50 | X | |
| | | Alta | 0.70 | | X |
| | | Muy alta | 0.90 | | |
| | | Moderada | 0.500 | | |
| | | | | Alto | 0.400 |
| | 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Desplazamiento en áreas de trabajo | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">-Uso de Estándar de trabajos en altura.- Uso de correcto del arnés por personal capacitado y autorizado para trabajos en altura. debe permanecer siempre anclado.- El arnés será inspeccionado antes de cada uso siendo descartado aquellos que se encuentren deteriorados, oxidados, con ganchos trabados, correas dañadas. La línea de vida debe ser de dos líneas de anclaje y debe poseer absorbedor de impacto.- Se realizará y firmara el Permiso de Trabajo en Altura- Para trabajos en talud con riesgo de caída o de rodar por el talud, deberá usarse arnés, pedir liberación de Seguridad.- En caso de estructuras muros, u otros en construcción deberá haber andamio con barandas y medias barandas para el tránsito seguro del trabajador. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
CALLE TACA - PUERTA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | |
|--|------------------------------|--|---|--------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 005 | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | R-005 | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Golpeado por caída de rocas/ atrapado por derrumbe | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | Falta de desquinchado adecuado | |
| | | Causa N° 2 | Señalización de zona vulnerable a caídas | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Moderada | | 0.500 | Moderado | |
| | | | 0.200 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo |
| | | Acceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | Taludes inestables | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

| Anexo N° 01 | |
|--|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
| 5.3 | <p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión del estudio de suelos.- Para la limpieza de derrumbe se evaluará previamente la zona de trabajo la altura del talud su estabilidad de haber chispeo , de estar lloviendo se paralizará la actividad hasta la estabilización del talud y que la lluvia cese.- Se colocará vigías a ambos extremos a fin de prevenir a los usuarios de vía , peatones y vehículos mientras se realizan las actividades.- Se colocará vigía del talud mientras los otros integrantes presentan sus puntos.- Cada trabajador ingresará al talud con un equipo de radiocomunicación.- En el caso de limpieza de derrumbes con taludes elevados o con probabilidad de chispeo o caída de material el uso de vigías para el cierre vehicular a fin de que algún desprendimiento de material por acción del desplazamiento peatonal golpee a los usuarios de la vía. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
PATAJACA - PERU
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITAL

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|---|-----------------------------|---|--------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-006 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Golpeado por caída de rocas | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de desquinchado adecuado | | |
| | | Causa N° 2 | Señalización de zona vulnerable a caídas | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | | |
| | | Baja | 0.30 | | |
| | | Moderada | 0.50 | X | |
| | | Alta | 0.70 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | |
| | | Moderada | 0.500 | | |
| | | | | | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Bajo | 0.10 | | |
| | | Moderado | 0.20 | X | |
| | | Alto | 0.40 | | |
| | | Muy alto | 0.80 | | |
| | | Moderado | 0.200 | | |
| | | | | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Taludes inestables | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | -Al desplazarse nunca se coloque línea debajo de un algún compañero que se desplace talud arriba podría caer las piedras que pise su compañero. - Al realizar el corte, posicione en un terreno estable, que no ceda durante la actividad del corte. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
SANGA - PERU
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|--|---|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 007 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE – EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-007 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Contacto con objetos / superficies punzo cortantes | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Limpieza deficiente en las zonas de trabajo | | |
| | | Causa N° 2 | Falta de depositos de clasificación de residuos | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | | 0.500 | Moderado | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Desarrollo de actividades manuales |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">- El uso de guantes es obligatorio para la manipulación de herramientas con filo, tipo navajas, machetes.- Los machetes, cúter, navajas deberán ser de marca certificadas, prohibiéndose el uso de herramientas hechizas e improvisadas.- El área de trabajo deberá estar limpia debiendo tener énfasis en el almacenamiento de materiales y herramientas punzocortantes. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
SANCIA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|----------------------|---|--|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 008 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | *RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA* | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-008 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Exposición a ruido | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Maquinaria pesada | | |
| | | Causa N° 2 | Explosivos | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | | 0.500 | Moderado | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Equipo en movimiento | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | -En el frente de trabajo todos los colaboradores deberán contar con su protector auditivo, siendo obligatorio su uso para los operadores , vigías y personal que estén dentro de un radio de 8 metros del equipo pesado en movimiento. - Check list de equipo garantizando el mantenimiento preventivo y buen estado del equipo. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
BARBAÇA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|--|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 009 | | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-009 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Inhalación de polvo o fibras | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Maquinaria pesada | | | |
| | | Causa N° 2 | Explosivos | | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Moderada | | 0.500 | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Equipo en movimiento | | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

| Anexo N° 01 | | |
|--|-----|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |
| | | <ul style="list-style-type: none">-Utilización de EPP's mascarilla con filtro para partículas.- Regar la zona donde se genere polvo del material extraído.- Cumplir con El programa de Monitoreo Ocupacional. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
AYACUCHA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
DISTRITO DE MONTERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|------------------------------|--|---|--|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 010 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R-010 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Contacto con partículas en proyección | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Maquinaria pesada | |
| | | | Causa N° 2 | Explosivos | |
| | | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | | Muy alta | 0.900 | Muy alto | 0.800 |
| | | | X | | X |
| 4.3 | | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.720 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | Equipo en movimiento | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DISTRITAL

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">-Mantener distancia prudente del equipo, respetando el radio de acción del equipo el cual no debe ser menor a 3 metros.- Utilización de EPP's , lentes, Implementar inspección de EPP- Mantener el acceso libre de material que por el peso u tránsito vehicular pueda salir proyectado y golpear a los peatones.- Capacitación en "Manejo Defensivo".- Difusión de PETS e IPERC.- Capacitar en "Interacción Hombre Máquina". |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
BARANCA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|----------------------------|---|---|-------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 011 | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R-011 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Electrocución | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Cables en mal estado | |
| | | | Causa N° 2 | Presencia de agua durante trabajos electricos | |
| | | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | X | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Alta | | 0.700 | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.280 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | Instalaciones en el frente de trabajo | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCIONAL CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
 DISTRITAL

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>- Se identificarán las interferencias tipo postes o cables dentro del radio de trabajo a fin de mantener las distancias mínimas establecidas según el voltaje no pudiendo ser menor a 7 metros delimitándose estos a fin de restringir el acceso tanto al personal como a los equipos. En caso de ser necesario el tránsito cercano a este tipo de instalaciones, se coordinará con la empresa dueña de estas instalaciones a fin de tomar los controles necesarios para evitar el riesgo de contacto eléctrico.</p> <p>- Para las maniobras en zonas con riesgo eléctrico se entregará a los operadores los guantes y zapatos dieléctricos. Realizar los trabajos con personal electricista y equipo de detección con los EPP dieléctricos y herramientas dieléctricas.</p> |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
SAYACACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION RAMOS
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|--|---|--|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 012 | | | |
| | | Fecha | 16/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | N =9486258.74 , E = 632050.006 | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R-012 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Golpeado por equipo pesado en movimiento | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de señalización | | | |
| | | Causa N° 2 | Falta de personal con señaletica | | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de EPP's adecuados | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | X | Muy alto | 0.80 | X |
| | Muy alta | | 0.900 | Muy alto | | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.720 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Instalaciones en el frente de trabajo | | | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
 DISTRITAL

| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">- El Personal de maniobra (puntero) estará ubicado dentro del campo visual del operador.- Restringir la zona de tránsito de personal obrero, durante las maniobras solo podrán permanecer el vigía o puntero, el capataz o encargado, el resto de personal deberá permanecer fuera del radió de acción de la excavadora en especial verificar talud abajo y a nivel de la plataforma de la carretera.- Obedecer las indicaciones de la vigía en lo que se refiere a restricción de acceso peatonal.- No se permitirá ningún trabajo manual o permanencia de observadores dentro del radio de acción de las maquinas en movimiento. |


Heder Nils Calle Huachez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 153161


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
BARANCA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | |
|---------------------------------------|------|---------------------------------------|-------|----------|-------|----------|-------------------------|------|----------|----------|----------|
| | | Muy Alta | Alta | Moderada | Baja | Muy Baja | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 | | | | | |
| Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 | | | | | |
| Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 | | | | | |
| Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 | | | | | |
| Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 | | | | | |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy Bajo | | Bajo | | Moderado | | Alto | | Muy Alto | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | Baja | | Moderada | | Alta | | | |


Heder Nils Calle Huarchez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYACUCHA - PIURA
 ING. AGUIAR O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 03 | | | |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------|--|
| Formato para asignar los riesgos | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 001 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | |
| | Fecha 16/04/2021 | Nombre del Proyecto | *RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8,133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICALPATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA* |
| | | Ubicación Geográfica | N = 9486258.74 , E = 632050.006 |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista |
| R-001 | Exposición a agentes biológicos | Alta prioridad | X | | | | | X |
| | | | | | | • El personal utiliza respirador descartable o mascarilla antes durante y después de la jornada laboral. • El personal se lavará las manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo cada dos horas o cada vez que toque elementos de uso común. • Se proveerá de lavamanos con agua y jabón o desinfectantes tipo alcohol en gel de acuerdo al Plan Covid-19. • Las oficinas, salones, carpas, equipos, casetas, otros serán desinfectados por lo menos al inicio de cada turno. • Durante el transporte se utilizará pantallas faciales además de las mascarillas. • El aforo de las unidades no deberá superar el 50% de su capacidad total. • Las reuniones presenciales en ambientes cerrados se reducen al mínimo con una duración no mayor de 40 minutos. Se debe garantizar que la distancia entre los asistentes no sea menor de 1.5 mt. Se utilizará obligatoriamente las mascarillas y deberán conservar las puertas y ventanas abiertas. • El distanciamiento persona - persona no será menor a 1.5 mt. • Ubicación de batería de cilindros de colores para una correcta gestión de residuos. • Se mantendrá orden y limpieza constante en todas las áreas de trabajo (Campo y oficina). • Se ubicarán baños químicos correctamente limpios y desinfectados. • Se prohíbe la ingesta de comida en áreas no autorizadas. | | |


Heder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 03 | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|---|-----------------------|---------|-------------|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | Fecha | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | | | | |
| | | 001 | 16/04/2021 | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8,133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | | | | |
| | | | | Ubicación Geográfica | N = 9486258.74 , E = 632050.006 | | | | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista |
| R-002 | Accidente vehicular (atropellos, choques, vehiculares, particulares y de la empresa) | Alta prioridad | | X | | | | X | |
| R-003 | Caídas al mismo nivel | Alta prioridad | | X | | - Señalización preventiva 150, 100 y 50 metros antes y después de la zona de trabajo; 20 KPH precaución, hombres trabajando, maquinas trabajando, desvío, tránsito despaacio en un solo carril. - Cuando la actividad ocupe un carril de la vía o se realicen en una curva ciega y la visibilidad de los trabajos no sea posible a mas de 100 metros se colocará vigías a ambos extremos de la vía a fin de controlar el trafico vehicular. - Capacitación en "Manejo Defensivo". - Difusión de PETS e IPERC. - Capacitar en "Interacción Hombre Máquina". - El vigía deberá contar con un cono colocado como mínimo a 10 metros delante de el en el carril que controla, además de su paleta de pare- siga, sibato y equipo de radio comunicación. - El personal usará uniforme naranja con cinta reflectiva, debiendo cada uno contar con un cono que delimite su trabajo en la vía. - Solicitar al capitaz la paralización de los equipos que puedan interferir el levantamiento topográfico, reporte a seguridad en caso de que la paralización por interferencia sea denegada por el encargado del frente de trabajo. - No posicionarse en los puntos ciegos de la maquinas paradas o en movimiento. - Al inicio de la jornada se determinará la zona de acceso peatonal, por la cual se desplazarán de manera segura los trabajadores. - El personal se desplazará afirmando los pasos en zonas estables. - Prohibido correr. - Se realizará orden y limpieza manteniéndose antes, durante y después de la jornada de trabajo. - El acceso peatonal debe ser seguro para lo que deberá estar libre de obstáculos, limpio, sin charcos o lodos que puedan hacer que resbale el trabajador. en caso de pendientes el acceso deberá tener desniveles tipo grada, en caso de pendientes de mas de 30 grados y con riesgo de caída a desnivel deberá poseer barandas y ser como mínimo de 60 cm de ancho. - El personal se desplazará por pases peatonales. - Todo trabajador deberá llevar calzado de seguridad con suela antideslizante, el cual deberá estar sujeto firmemente, y debe ser de la talla adecuada al trabajador. las hileras deben estar colocadas hasta el ultimo ojal ya que la caña alta del calzado está diseñado para proteger el tobillo y | | | X |


Helder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 15161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 ING. EN PLANIFICACION URBANA Y ZONIFICACION
 ING. EN SISTEMAS DE AGUAS
 ING. EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos | | | |
|---|------------------|---------------------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 001 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | |
| | Fecha 16/04/2021 | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PURA" |
| | | Ubicación Geográfica | N = 9486258.74 , E = 632050.006 |

| 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|-------------------|------------------|--|----------------------|-----------------------|-------------|
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista |
| R-004 | Caída a desnivel | Alta prioridad | | X | | | | X |
| R-005 | Golpeado por caída de rocas/ atrapado por derrumbe | Prioridad moderada | | X | | | | X |
| R-006 | Golpeado por caída de rocas | Prioridad moderada | | X | | | | X |

[Firma]
 Wladimir Nitis Calle Huachar
 INGENIERO CIVIL
 N° 143761

[Firma]
 ING. AGUSTO O. SANCHEZ GARCIA
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TRANSPORTES
 N° 143761

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

| | | | | | | | |
|---------------------------------|--|------------------|---------------------------------|--|----------------------|---|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número 001 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | "RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICACATE - EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA" | |
| | | Fecha 16/04/2021 | | | Ubicación Geográfica | N = 9486258.74 , E = 632050.006 | |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
|---------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|--|---|---------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | Entidad | Contratista |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | | |
| R-007 | Contacto con objetos / superficies punzo cortantes | Prioridad moderada | | X | | | - El uso de guantes es obligatorio para la manipulación de herramientas con filo, tipo navajas, machetes. - Los machetes, cúter, navajas deberán ser de marca certificadas, prohibiéndose el uso de herramientas hechas e improvisadas. - El área de trabajo deberá estar limpia debiendo tener énfasis en el almacenamiento de materiales y herramientas punzocortantes. | | X |
| R-008 | Exposición a ruido | Prioridad moderada | X | | | | -En el frente de trabajo todos los colaboradores deberán contar con su protector auditivo, siendo obligatorio su uso para los operadores , vigías y personal que estén dentro de un radio de 8 metros del equipo pesado en movimiento. - Check list de equipo garantizando el mantenimiento preventivo y buen estado del equipo. | | X |
| R-009 | Inhalación de polvo o fibras | Prioridad moderada | X | | | | -Utilización de EPP's mascarilla con filtro para partículas. - Regar la zona donde se genere polvo del material extraído. - Cumplir con El programa de Monitoreo Ocupacional. | | X |
| R-010 | Contacto con partículas en proyección | Alta prioridad | | X | | | -Mantener distancia prudente del equipo, respetando el radio de acción del equipo el cual no debe ser menor a 3 metros. - Utilización de EPP's , lentes, Implementar inspección de EPP - Mantener el acceso libre de material que por el peso u tránsito vehicular pueda salir proyectado y golpear a los peatones. - Capacitación en "Manejo Defensivo". - Difusión de PETS e IPERC.- Capacitar en "Interacción Hombre Máquina". | | X |


Hader Nils Calle Huechta
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


ING. AMARO O. SUNCHI LLAMAS
 APPLICACIÓN DE SISTEMAS DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| | | | |
|---|------------------|--|---|
| Anexo N° 03 | | | |
| Formato para asignar los riesgos | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 001 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto |
| | Fecha 16/04/2021 | | Ubicación Geográfica |
| | | | N = 9486256.74 , E = 632050.006 |
| | | | *RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL 8.133 KM EN (EMP-120) CHONTA - SICALCATE -- EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA AYABACA - PIURA* |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
|---------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|--|-------------|---|
| | | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | Entidad | Contratista | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | |
| R-011 | Electrocución | | X | | | - Se identificarán las interferencias tipo postes o cables dentro del radio de trabajo a fin de mantener las distancias mínimas establecidas según el voltaje no pudiendo ser menor a 7 metros delimitándose estos a fin de restringir el acceso tanto al personal como a los equipos. En caso de ser necesario el tránsito cercano a este tipo de instalaciones, se coordinará con la empresa dueña de estas instalaciones a fin de tomar los controles necesarios para evitar el riesgo de contacto eléctrico. - Para las maniobras en zonas con riesgo eléctrico se entregará a los operadores los guantes y zapatos dieléctricos. Realizar los trabajos con personal electricista y equipo de detección con los EPP dieléctricos y herramientas dieléctricos. | | X |
| R-012 | Golpeado por equipo pesado en movimiento | | | X | | - El Personal de maniobra (puntero) estará ubicado dentro del campo visual del operador. - Restringir la zona de tránsito de personal obrero, durante las maniobras solo podrán permanecer el vigía o puntero, el capataz o encargado, el reto de personal deberá permanecer fuera del radio de acción de la excavadora en especial verificar talud abajo y a nivel de la plataforma de la carretera. - Obedecer las indicaciones de la vigía en lo que se refiere a restricción de acceso peatonal. - No se permitirá ningún trabajo manual o permanencia de observadores dentro del radio de acción de las máquinas en movimiento. | | X |


Helder Nils Calle Huachez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 153161


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 AYABACA - PIURA
ING. AMARO O. SUNCION CAMPOS
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta S/4'000,000.00, en la ejecución de obras similares, durante los 2 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de:</p> <p style="padding-left: 40px;">Rehabilitación y/o Recuperación de vías vecinales; que contengan como mínimo los siguientes componentes en su expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Movimiento de Tierras. ✓ Rehabilitación de la vía vecinal. ✓ Construcción de Alcantarillas. ✓ Señalización Preventiva. ✓ Señalización Informativa. ✓ Baden. ✓ Mitigación Ambiental y Mitigación de Riesgo. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual</p> | <p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= S/ 4'000,000.00: 100 puntos</p> <p>M >= S/ 3'800,000.00y < S/ 4'000,000.00: 80 puntos</p> <p>M >= S/ 3'500,000.00 y < S/ 3'800,000.00: 60 puntos</p> |

¹³ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| EVALUACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA | 100 puntos¹⁴ |

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO],

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- ***Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:***

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CONDICIONES DETALLADAS EN EL REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La Asignación de Riesgos del Contrato de Obra se encuentra en el Requerimiento, de las Bases, las mismas que son parte integrante del contrato, y corresponden ser cumplidas y asimiladas como tal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Penalizaciones | | | |
|-----------------------|---|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA]. |
| 2 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por | Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA |

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| | CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | cada día de dicho impedimento. | |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

DETALLADAS EN EL REQUERIMIENTO

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes,

de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL compuesto por TRES Árbitros Cámara de Comercio y Producción de Piura y/o colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Munimontero2019@gmail.com (mesa de partes virtual 8:00 am – 5:00 pm)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| Monto total de los adicionales | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 009-2021-MDM/CS-PRIMERA
 CONVOCATORIA

| | | | |
|---|---|--|----|
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | |
| | Monto de otras penalidades | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | No |
| | Arbitraje | Si | No |
| | N° de arbitrajes | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | |
| | RUC de la Entidad | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | |
| | Teléfono de contacto | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| COMPONENTE | SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
|------------------------------|--|
| • COSTOS DIRECTOS | |
| • GASTOS GENERALES | |
| - GASTOS GENERALES FIJOS | |
| - GASTOS GENERALES VARIABLES | |
| • UTILIDAD | |
| • IGV | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁵ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ²⁶ | MONEDA | IMPORTE | TIPO CAMBIO VENTA ²⁷ | DE MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|---------------------------------|--|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.